

EL DEBER DE PROTEGER A LOS INOCENTES

Cada año celebra la Iglesia el 28 de diciembre la fiesta de los Santos Inocentes recordando la muerte de los niños que Herodes mandó sacrificar en Belén tratando de hacer desaparecer al Mesías. También la novela de Miguel Delibes titulada *Los santosinocentes* nos muestra duramente el sacrificio de las gentes sencillas, verdaderos inocentes, que malviven en un cortijo de Extremadura allá por el año 1960. En ambos casos, tan diferentes, sentimos la llamada del corazón para desterrar la violencia de los tiranos y acoger con amor a los inocentes maltratados.

El *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, nn. 504 – 506, nos plantea este problema que hoy tiene dimensiones globales. Recordemos algunas de sus palabras:

1 – La legítima defensa y el deber de proteger a los inocentes

El derecho al uso de la fuerza en legítima defensa está asociado al deber de proteger y ayudar a las víctimas inocentes que no pueden defenderse de la agresión. En los conflictos de la era moderna, frecuentemente al interno de un mismo Estado, también deben ser plenamente respetadas las disposiciones del derecho internacional humanitario. Con mucha frecuencia la población civil es atacada, a veces incluso como objetivo bélico. En algunos casos es brutalmente asesinada o erradicada de sus casas y de la propia tierra con emigraciones forzadas, bajo el pretexto de una « limpieza étnica » inaceptable. En estas trágicas circunstancias, es necesario que las ayudas humanitarias lleguen a la población civil y que nunca sean utilizadas para condicionar a los beneficiarios.

2 – El drama de los refugiados

El principio de humanidad, inscrito en la conciencia de cada persona y pueblo, conlleva la obligación de proteger a la población civil de los efectos de la guerra: « Esa mínima protección de la dignidad de todo ser humano, garantizada por el derecho internacional humanitario, muy a menudo es violada en nombre de exigencias militares o políticas, que jamás deberían prevalecer sobre el valor de la persona humana. Es necesario hoy lograr un nuevo consenso sobre los principios humanitarios y reforzar sus fundamentos, para impedir que se repitan atrocidades y abusos ».

Una categoría especial de víctimas de la guerra son los refugiados, que a causa de los combates se ven obligados a huir de los lugares donde viven habitualmente, hasta encontrar protección en países diferentes de donde nacieron. La Iglesia muestra por ellos un especial cuidado, no sólo con la presencia pastoral y el socorro material, sino también con el compromiso de defender su dignidad humana: « La solicitud por los refugiados nos debe estimular a reafirmar los derechos humanos, universalmente reconocidos, y a pedir que también para ellos sean efectivamente aplicados ».

3 – La condena de los genocidios

Los conatos de eliminar enteros grupos nacionales, étnicos, religiosos o lingüísticos son delitos contra Dios y contra la misma humanidad, y los autores de estos crímenes deben responder ante la justicia. El siglo XX se ha caracterizado trágicamente por diversos genocidios (...) Entre ellos sobresale el holocausto del pueblo hebreo, la Shoah: « Los días de la shoah han marcado una verdadera noche en la historia, registrando crímenes inauditos contra Dios y contra el hombre ».

La Comunidad Internacional en su conjunto tiene la obligación moral de intervenir a favor de aquellos grupos cuya misma supervivencia está amenazada o cuyos derechos humanos fundamentales son gravemente violados. Los Estados, en cuanto parte de una Comunidad Internacional, no pueden permanecer indiferentes.